En la ciudad de Carta Sna y sala de su ayunta
mi[illegible] treze dias del mes de otubre de mil
y seiscientos y quinze años martes dia ordinario
se juntaron a cabildo ordinario a saber
el ldo pedro alanis barruebo alcalde ysor
de esta ciudad el capitan diego bienbenguer
Rosi que el capitan juan gs de sepulbeda
don fernando de arjez y de garbo a pedro
bienbenguer Residores y juan calatayud
jurado y juntos acordaron lo siguiente
Entro el sor nicolas gorre de la seres Residor
Entro el sor don luis garcia de la seres Residor
Entro el sor don nicolas jiner Residor

Lo siguiendo esta Vd lo que tiene comencado a tratar
de las compañias sobre la forma que a de tener con
la guarda ordinaria desta Vdad y abiendo
visto las relaciones hechas por los cavalleros
capitanes a quien lo cometio por donde consta
los artilleros que sirben a su mag y ayudantes
que tienen y los soldados que sirven el castillo
que estan a sueldo de su mag y asimismo los que sirben
de soldados por guardas a la costa desta Vd
ayo numero se an baxado del numero de la gente
de servicio que por las listas hechas parece ay
en esta Vdad que puedan hacer la guarda
y asimismo se an baxado los officiales
que lo an sido de las compañias desta Vdad
que se entiende capitanes y alferezes que an de
servir de rondas y contrarondas y demas ocasiones
que se offrecen y asimismo se an [illegible] los que
tienen cavallos que estos an de servir en su compa
y quedan effectivos vecinos desta Vd de los mu
ros adentro y arrabales novecientos y treinta
y seis y vecinos desta Vd que tienen sus casas